

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 1.063

LEY 1063

2 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 1063

LEY 1063

Crédito suplementario por 1.000.000 de pesos Presupuesto de 1876.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS, ETC.

ARTÍCULO 1°. Ábrese un crédito suplementario de un millón de pesos moneda corriente al artículo 17, inciso único, del Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 1063. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).